
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

Emplazamiento a: Industrias Barci, S.A. y Cefun, S.A.

En el Toca número 290/2003/3, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como sociedad fusionada en contra de Tebo, S.A. de C.V. y otros, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como sociedad fusionada, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 10 de marzo de 2005.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 210513)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.
EDICTO

A la tercero perjudicada: Compañía Arrocería Valencia, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo 388/2003, promovido por el Sindicato de Trabajadores y Empleados de Industrias Diversas y Oficios, de Centros Comerciales y de Productos en General en su Distribución y Venta, Oficinas Particulares, Conexos y Similares del Estado de Puebla "20 de Noviembre" FROC CROC, a través de su secretario general Julio César Sánchez Juárez, contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad de Puebla, y de la propia Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, se ha señalado a Compañía Arrocería Valencia, S.A. de C.V., como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, siendo éstos los días cinco, catorce y veinticinco de abril de dos mil cinco, en el **Diario Oficial de la Federación** y a elección del sindicato quejoso en cualquiera de los periódicos "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedando en la actuaría de este Juzgado y a disposición de la tercero perjudicada, por el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las nueve horas con diez minutos del quince de junio de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Puebla, Pue., a 14 de marzo de 2005.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Mario Miguel Ramírez Ricárdez
Rúbrica.

(R.- 209972)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

- 1.- Jesús H. Abitia.
- 2.- Esther Uribe de Marín.
- 3.- Alberto Díaz Jiménez.
- 4.- Fructuoso Barón Jaimes.
- 5.- Abundio Nava Suárez.

En el lugar en que se encuentren.

En los autos del Juicio de Amparo número 71/2005-A, promovido por Guillermo García Bello, en su carácter de representante sustituto de Paulino Sánchez Sánchez, quien ostenta el carácter de representante de Bienes Comunales de Jiutepec, Morelos, contra actos del Tribunal Unitario Agrario Distrito Dieciocho, con residencia en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, reclamando la resolución interlocutoria de fecha veintiuno de octubre del dos mil tres, en el expediente agrario número 138/2003; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se les ha señalado con el carácter de terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deben presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del día cinco de julio del dos mil cinco.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 15 de marzo de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 210423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal

EDICTO

José Julio Bruno Pérez Sánchez o quien acredite tener derecho a los vehículos automotores que se describen.

En razón de que se ignora el domicilio de José Julio Bruno Pérez Sánchez o quien acredite tener derecho a los vehículos automotores que en seguida se describirán, con fundamento en el artículo 182-B, fracción II y 182-Ñ, del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se les notifica que en los autos de la causa penal 12/1999-A del índice de este Juzgado, instruida a Rivelino Aguilar García y otros, por el delito de contra la salud, mediante proveído de seis de abril de dos mil cuatro, se ordenó que los vehículos Ford Grand Marquis, modelo 1982, serie AL63MU-21079, placas de circulación 368BPN, del Distrito Federal; el Stratus "SE", marca Chrysler, modelo 1998, color rojo Candy (sic), motor hecho en México, serie WT236998; y, una motoneta color negro, matrícula 71061 (sic), del Distrito Federal, quedaban a disposición de quien acreditara

su legítima propiedad en la Dirección General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; haciéndoles de su conocimiento que cuenta con el plazo de tres meses contados a partir de la legal notificación, a fin de que comparezcan a recogerlos ante la Dirección General del Servicio de Administración y Enajenación de bienes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la inteligencia que de no hacerlo, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ, párrafo primero, parte segunda, del Código Adjetivo de la Materia y Fuero.

México, D.F., a 8 de abril de 2005.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Carolina Trejo Carreño

Rúbrica.

(R.- 211071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

EDICTO

A: Luis Felipe Valle de la Vega.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio de Amparo número 444/2004-III, promovido por Gloria María Elena Ceniceros y José Manuel Bravo Ramírez, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, Subprocurador de Asuntos contra la Delincuencia Organizada y Agente del Ministerio Público Titular de la Tercera Agencia adscrita a la Subprocuraduría de Asuntos contra la Delincuencia Organizada, todos con sede en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en el que se reclama la negativa de restituir la propiedad, posesión, uso y disfrute del inmueble ubicado en la calle Cataluña número ciento diez, fraccionamiento Maravillas de esta ciudad, a los quejosos Gloria María Elena Ceniceros y José Manuel Bravo Ramírez; por acuerdo de veintiséis de octubre del año en curso, se ordenó emplazar al mencionado tercero perjudicado por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado ubicado en calle Gutenberg número dos, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo y documentos adjuntos, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fija en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Universal".

Cuernavaca, Mor., a 29 de octubre de 2004.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Pedro Balderas Hernández

Rúbrica.

(R.- 210297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

A: Motores y Equipos Marino, Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de quien lo represente legalmente (tercero perjudicado).

En acuerdo de treinta y uno de marzo de dos mil cinco, dictado en el Juicio de Amparo número 1331/2004, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por José Antonio Dura Dura, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Cholula, Puebla, consistentes en: "De la autoridad señalado como ordenadora reclamo el auto de fecha veintiocho de octubre del año en curso, mediante el cual se impone un arresto por treinta y seis horas (dentro el expediente número 1097/1995, relativo a la providencia precautoria de embargo, promovido por la señora Ana María Alonso González en contra de Rafael Latapie Venegas, representante legal de la persona jurídica Teleconceptos, S.A. de C.V.) y de las ejecutoras reclamo el pretender dar cumplimiento a dicho nombramiento". Se ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico "El Monitor", por lo que deberá presentarse en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con cincuenta minutos del día veintinueve de abril de dos mil cinco. Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 8 de abril de 2005.

La Actuaría Judicial Adscrita

Lic. Lucero de la Paz Pérez Núñez

Rúbrica.

(R.- 210976)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California
con residencia en Ensenada, B.C.

EDICTO

A: Productora de Bolsas de Papel, S.A. de C.V.
Juicio de Amparo 447/2004

Promovido por Francisco Dueñas Rojas, en contra del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48 y otra autoridad.

Por auto de fecha veintisiete de abril de dos mil cuatro, dictado en el Juicio de Amparo número 447/2004-1, promovido por Francisco Dueñas Rojas y otros, en contra del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el que se señaló a Ejido Chapultepec y a María Guadalupe Lencioni Reyes, Inmobiliaria El Ciprés, S.A. de C.V., a Productora de Bolsas de Papel, S.A. y a Concretos de Alta Resistencia, S.A. de C.V., como terceros perjudicados, y habiendo agotado los medios de localización, se

ordenó emplazar al tercero perjudicado Productora de Bolsas de Papel, S.A., por medio de edictos, a publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan, que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para el día veintiséis de abril de dos mil cinco a las diez horas; igualmente se le requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos legales la presente notificación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, lo anterior con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, quedando asimismo, a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales conducentes; en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por Francisco Dueñas Rojas en contra del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, con sede en esta ciudad de Ensenada, Baja California y otra autoridad, y se reclama: "Del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 48, la resolución emitida con fecha 18 de noviembre del año 2003 dentro del Juicio Agrario 11/98, mediante la cual en aras de una ratificación de convenio, celebrado entre las partes de dicho juicio, amén de otros que no lo eran, como Productoras de Bolsas de Papel, S.A. y Sociedad Mercantil Concretos Alta Resistencia, S.A. de C.V., da por terminado dicho procedimiento, respecto a la litis planteada en dicho juicio mediante el cual se reconocen derechos de propiedad a una de las partes como lo es Inmobiliaria El Ciprés, S.A. de C.V., respecto a una superficie de 25-66-77.3422 hectáreas, siendo que dentro de dicha área se encuentra una superficie parcial que actualmente detentamos como poseedores de dichos bienes ejidales y cuyo reconocimiento de posesión, la hemos tenido por parte del Ejido Chapultepec misma que ha adquirido tal calidad en diverso Juicio Agrario como lo es el 203/92. De la Comisión Federal de Electricidad, reclamamos la cumplimentación que pretenden dar a la resolución emanada del Juicio Agrario 11/98. Del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, reclamamos el levantamiento de cualquier inscripción preventiva, que se hubiese hecho dentro del Juicio Agrario 11/98."

Ensenada, B.C., a 8 de marzo de 2005.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Homero Cantú Maltos

Rúbrica.

(R.- 210294)

AVISOS GENERALES

KAMATA & T, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2005

Activo circulante		
Bancos	<u>1'986,450</u>	
Suma activo	<u>1'986,450</u>	
Capital social		
Capital social fijo	3,000	
Capital social variable	1'983,450	<u>1'986,450</u>
Suma pasivo y capital		<u>1'986,450</u>

México, D.F., a 28 de febrero de 2005.

Liquidador

Tomomi Kamata Kamata

Rúbrica.

(R.- 210553)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-89400

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Martín Pablo Barg con RFC, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F., y al hacer constar el (los) notificadore(s) Cortés Sánchez Gerardo y Barrueta Hurtado Edgar que el domicilio ubicado en calle Núñez número 5586, Capital Federal Buenos Aires, Argentina, se encuentra fuera de territorio nacional según se hace constar mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 14 y 15 de marzo de 2005. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-05547 de fecha 11 de marzo de 2005. Emitido por Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En la que se determina que se presume que incurrió en las infracciones previstas en el artículo 176 fracciones I, II y X de la Ley Aduanera vigente. Por cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación, Derechos por Servicios de Trámite Aduanero (DTA), pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles, multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera, multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento, multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento, multas impuestas por infracciones a las leyes, multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento y recargos.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta unidad administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Martín Pablo Barg, en virtud de que su domicilio se ubica fuera de territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-05547 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2409375, H-2409376, H-2409377, H-2409378, H-2409379, H-2409380, H-2409381, H-2409382 y H-2409383.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V y XIII, 8, fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20, fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, **Diario Oficial de la Federación**, el 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-05547 de fecha 11 de marzo de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B1-05547 de fecha 11 de marzo de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total de (los) crédito(s) fiscal(es): \$61,379.00 (sesenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B1-05547 del 11 de marzo de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91-58-02-69, fax 52-28-02-73.

México, D.F., a 16 de marzo de 2005.
El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.
Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva
Rúbrica.

(R.- 211003)

GRUPO CHAPA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los obligacionistas de Grupo Chapa, S.A. de C.V. (fusionante de la emisora El Gallo Inversiones, S.A. de C.V.), a la:

ASAMBLEA GENERAL

Que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 16 de mayo de 2005, en las oficinas ubicadas en avenida Munich Sur 195, colonia Cuauhtémoc, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66450, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Presentación, discusión y resolución sobre proyecto para prorrogar por cinco años el vencimiento de las obligaciones emitidas, así como para realizar otras modificaciones al acta de emisión de obligaciones;

II.- Adopción de acuerdos complementarios;

III.- Designación de delegados.

Los obligacionistas, podrán asistir personalmente a la Asamblea o hacerse representar por apoderado que designarán al respecto, siendo suficiente para ello la expedición de simple carta poder.

Los obligacionistas que deseen asistir a la Asamblea personalmente o a través de representante, deberán depositar sus títulos, por lo menos con un día de anticipación a la Asamblea, en la secretaría de Grupo Chapa, S.A. de C.V., ubicada en avenida Munich Sur 195Q, colonia Cuauhtémoc, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66450. No podrá asistir un obligacionista que no haya depositado sus títulos con la anticipación establecida.

Para cualquier asunto relacionado con la Asamblea y con la presente convocatoria, les informamos que la secretaría de la sociedad emisora, Grupo Chapa, S.A. de C.V., se encuentra ubicada en avenida Munich Sur 195Q, colonia Cuauhtémoc, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, código postal 66450.

San Nicolás de los Garza, N.L., a 18 de abril de 2005.

Representante Común de los Obligacionistas

Alejandro H. Chapa Salazar

Rúbrica.

(R.- 210990)

HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO
SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS PAGARES DE MEDIANO PLAZO
(HIPNAL P002U)

De conformidad con el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca en segunda convocatoria a los Tenedores de los Pagares de Mediano Plazo emitidos por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado (HIPNAL P002U), a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día lunes 9 de mayo de 2005, a las 11:00 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en Hamburgo 190, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para eliminar la garantía actual de la emisión, en virtud de la modificación favorable a la calificación de riesgo de la emisora.

II. Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para asistir a la Asamblea de Tenedores deberán depositar sus títulos o certificados de depósito expedidos por la Institución de Crédito o por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, complementados con el listado de titulares de dichos valores, cuando menos un día hábil antes de la celebración de la Asamblea, en las oficinas del representante común de los tenedores, ubicadas en Hamburgo 190, primer piso, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la expedición de los pases correspondientes.

México, D.F., a 25 de abril de 2005.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Monex Grupo Financiero

Ing. Claudia Zermeño Inclán

Rúbrica.

(R.- 211077)

ELECTRIC VEHICLES INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno incisos III y IV de los estatutos sociales, se convoca en primera convocatoria a los accionistas de Electric Vehicles International de México, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del día 13 de mayo de 2005, en el inmueble ubicado en la calle de Huatusco número 13, segundo piso, colonia Roma Sur, México, D.F., código postal 06760, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Remoción y designación de los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios de la sociedad.
2. Revocación y otorgamiento de poderes.
3. Asuntos generales.
4. Nombramiento y designación de delegados.

México, D.F., a 25 de abril de 2005.

Comisario

Alfonso Torres Torija Aguilar

Rúbrica.

(R.- 211008)

ACTION LINE TELEMARKETING DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se cita en el domicilio de la sociedad, ubicado en Bosques de Duraznos número 61, 5o. piso, colonia Bosques de las Lomas, en primera convocatoria a los accionistas de Action Line Telemarketing de México, S.A. de C.V., a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo día 4 de mayo de 2005, a las 9:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración, que incluye la situación financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002 y 2003, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, previos informes del comisario.
- II. Resolución en relación con los resultados de los ejercicios.
- III. Renuncia, designación y reelección del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios.
- IV. Revocación y otorgamiento de poderes.
- V. Emolumentos para el Consejo de Administración y comisario.
- VI. Cualquier otro asunto relacionado con los puntos que anteceden.

Atentamente

México, D.F., a 12 de abril de 2005.

Comisario

C.P. José Antonio Torres Jiménez

Rúbrica.

(R.- 211058)

GLOBAL SUPPORT DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 25 DE FEBRERO DE 2005

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 11 de abril de 2005.

Liquidador

Ramiro González Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 211073)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos vigentes por suscripción y ejemplar del **Diario Oficial de la Federación**, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 979.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 9.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

SECM, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 16 DE MARZO DE 2005

(pesos)

Activo

Activo circulante	
Impuesto al Valor Agregado por acreditar	\$785.87
Activo no circulante	
Pagos anticipados	\$33,737.95
Total activo	\$34,523.82

Pasivo y capital

Pasivo	\$0.00
Capital	
Capital social	\$1'050,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	\$(1'013,219.48)
Resultado del ejercicio	\$(2,256.70)
Total de capital	\$34,523.82
Total pasivo y capital	\$34,523.82

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la tenencia accionarial que cada uno de los accionistas tenga.

La presente publicación del balance final de liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente balance, así como los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., a 16 de marzo de 2005.

Liquidador

Lic. Juan Carlos Gaedke Ruiseñor

Rúbrica.

(R.- 210187)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
 AVISO

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, con fundamento en los artículos 4o. y 26 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, así como en los artículos 21 fracciones I y XXIX y 23 fracciones I y XXIV del Estatuto Orgánico de este Instituto, publica el monto de los pagos efectuados por las instituciones de banca múltiple por concepto de cuotas ordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2004.

(Cifras en pesos)

Institución	Octubre-04	Noviembre-04	Diciembre-04	Total
ABN AMRO Bank México, S.A.	195,238	97,930	266,584	559,752
American Express Bank (México), S.A.	1,101,258	1,115,113	1,113,738	3,330,109
Banca Afirme, S.A.	2,172,895	2,245,395	2,414,923	6,833,213
Banca Mifel, S.A.	1,139,228	1,131,139	1,297,781	3,568,148
Banca Serfin, S.A.	36,177,266	37,407,483	39,456,512	113,041,261
Banco Azteca, S.A.	6,026,570	6,111,042	6,454,991	18,592,603
Banco Credit Suisse First Boston (México), S.A.	182,395	80,876	13,541	276,812
Banco del Bajío, S.A.	4,703,671	5,102,681	5,642,780	15,449,132
Banco del Centro, S.A.	313,671	344,583	403,534	1,061,788
Banco Inbursa, S.A.	14,627,729	14,835,490	16,997,651	46,460,870
Banco Interacciones, S.A.	2,024,122	2,167,707	2,333,068	6,524,897
Banco Invex, S.A.	1,335,431	1,406,866	1,387,263	4,129,560
Banco J.P. Morgan, S.A.	0	0	214,842	214,842
Banco Mercantil del Norte, S.A.	62,964,837	62,847,208	60,364,906	186,176,951
Banco Nacional de México, S.A.	99,145,277	102,974,968	108,585,609	310,705,854
Banco Regional de Monterrey, S.A.	1,268,864	1,358,752	1,506,529	4,134,145
Banco Santander Mexicano, S.A.	36,504,666	38,382,715	41,332,190	116,219,571
Banco Ve por Más, S.A.	317,358	340,473	483,421	1,141,252
Bank of America México, S.A.	1,007,466	1,170,478	962,521	3,140,465
Bank of Tokyo-Mitsubishi (México), S.A.	738,815	825,684	804,422	2,368,921
Bank One (México), S.A.	66,396	6,385	-	72,781
Bansi, S.A.	429,467	421,011	475,447	1,325,925
BBVA Bancomer, S.A.	137,303,356	138,705,875	151,623,198	427,632,429
Comerica Bank México, S.A.	1,225,003	1,209,520	1,315,686	3,750,209
Deutsche Bank México, S.A.	56,458	63,967	43,640	164,065
GE Capital Bank, S.A.	1,598,912	1,550,887	1,538,486	4,688,285
HSBC México, S.A.	56,304,394	56,650,730	59,301,259	172,256,383
ING Bank (México), S.A.	1,706,415	1,744,878	1,906,279	5,357,572
IXE Banco, S.A.	1,693,217	1,811,770	2,191,395	5,696,382
Scotiabank Inverlat, S.A.	25,891,376	25,986,166	27,228,082	79,105,624
Total	498,221,751	508,097,772	537,660,278	1,543,979,801

Los importes de las cuotas cubiertas por las instituciones de banca múltiple se calcularon conforme a las disposiciones relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de mayo de 1999.

A partir del mes de octubre de 2004, se deja de reportar información de Bank Boston, S.A. por su fusión con Bank of America México, S.A. de acuerdo a publicación en el **Diario Oficial de la Federación** en fecha 16 de diciembre de 2004.

A partir del mes de diciembre de 2004, se deja de reportar información de Bank One (México), S.A. por su fusión con Banco J.P. Morgan, S.A.

Atentamente
México, D.F., a 4 de abril de 2005.
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
El Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario

Alfredo Vara Alonso

Rúbrica.

La Secretaria Adjunta Jurídica

Lucía Ileana Villalón Trujillo

Rúbrica.

(R.- 211075)

AFORE INVERCAP, S.A. DE C.V.

ESTRUCTURA DE COMISIONES

Mediante oficio de fecha 19 de abril de 2005, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al acuerdo número JG43/09/2003 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su cuadragésima tercera sesión ordinaria celebrada el 27 de agosto de 2003, hizo constar la autorización a la reducción de la estructura de comisiones de Afore Invercap, S.A. de C.V, misma que se apega a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8 de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la nueva estructura que contiene las comisiones que Afore Invercap, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE INVERCAP, S.A. DE C.V.
COMISIONES POR ADMINISTRACION DE CUENTA INDIVIDUAL

Comisiones variables

Conceptos	
Comisión sobre flujo	1.03% del Salario Base de Cálculo (1)
Comisión sobre saldo	0.20% anual

Comisiones por cuota fija

Conceptos	Comisión
Estados de cuenta adicionales	5 UDI's
Reposición de documentos	3 UDI's

Descuentos

Por permanencia	0.02 puntos porcentuales en la comisión sobre flujo anuales a partir del segundo aniversario de permanencia*, hasta llegar a una comisión de 0.49% en el año 29
-----------------	---

* La permanencia se deberá contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

La nueva estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Invercap, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Invercap, S.A. de C.V.

En virtud de que la nueva estructura de comisiones de Afore Invercap, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La nueva estructura de comisiones que Afore Invercap, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir del día 19 de abril de 2005, fecha en que fue notificado el oficio referido en el primer párrafo de la presente publicación, quedando sin efectos a partir de esa misma fecha, la estructura de comisiones publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 24 de febrero de 2005.

(1) Salario Base de Cálculo: es el monto que se obtiene de dividir entre 6.5 la aportación obrero patronal y estatal del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (sin cuota social).

Monterrey, N.L., a 20 de abril de 2005.
Representante Legal de Afore Invercap, S.A. de C.V.
Eduardo José Villarreal Morales
Rúbrica.

(R.- 211076)

Ferrocarriles Nacionales de México
en Liquidación
Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno
Gerencia de Ventas
CONVOCATORIA

Ferrocarriles Nacionales de México, Organismo Descentralizado que conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, de conformidad con el decreto por el que se extingue el Organismo Público Descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica y con las bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 4 y 28 de junio de 2001, respectivamente, a través de la Gerencia de Ventas, dependiente de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales en vigor, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas de los bienes que se describen a continuación y que no son útiles para Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación y dadas de baja por el área usuaria:

Licitación pública	Descripción (1)	Ubicación (1)	Fecha venta bases e inspección de bienes	Fecha apertura ofertas	Fecha límite de pago (lotes adjudicados)	Plazo retiro de bienes (días calendario)	Precio Mín. venta sin IVA (1)
GV-LP-008/2005	Materiales diversos de desecho en 10 lotes	Ex almacén Pantaco, México, D.F.	25 Abr. al 6 May. 05	10-May.-05	20-May.-05	120	4'940,014.00
GV-LP-009/2005	Materiales diversos de desecho en 12 lotes	Ex almacén Aguascalientes, Ags.	25 Abr. al 9 May. 05	11-May.-05	23-May.-05	120	2'528,594.00
GV-LP-010/2005	Materiales diversos de desecho en 2 lotes	Ex almacenes de Campeche, Camp. y Mérida, Yuc.	25 Abr. al 10 May. 05	12-May.-05	23-May.-05	120	210,861.00
GV-LP-011/2005	Materiales diversos de desecho en 10 lotes	Ex almacén de Empalme, Son.	25 Abr. al 11 May. 05	13-May.-05	23-May.-05	120	4'047,380.00
GV-LP-012/2005	Materiales diversos de desecho en 7 lotes	Ex almacén La Junta, Chih.	25 Abr. al 12 May. 05	16-May.-05	26-May.-05	120	1'067,680.00

GV-LP-013/2005	Materiales diversos de desecho en 7 lotes	Ex almacén Matías Romero, Oax.	25 Abr. al 13 May. 05	17-May.-05	27-May.-05	120	1'794,068.00
GV-LP-014/2005	Materiales diversos de desecho en 4 lotes	Ex almacén de Apizaco, Tlax.	25 Abr. al 16 May. 05	18-May.-05	27-May.-05	120	152,668.00

(1) La descripción de los bienes así como su ubicación y el precio mínimo de venta por lote se especifican en el anexo 1 incluido en las bases de cada licitación.

Los interesados en participar deberán inscribirse y recoger las bases de las licitaciones en las oficinas de la Gerencia de Ventas, ubicada en avenida Jesús García número 140, 10o. piso, ala B, colonia Buenavista, México D.F., código postal 06358, con números telefónicos 55-47-38-08 y 55-47-40-11, de 9:30 a 13:00 horas de lunes a viernes, o bien realizar depósito en sucursal bancaria previa comunicación en los teléfonos que se señalan y presentar el comprobante respectivo. Las bases tendrán un valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) más IVA por licitación. Los interesados podrán inspeccionar los bienes en licitación en el lugar que se especifica como ubicación. El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo a partir de las 10:30 horas, el día que se señala en el cuadro, en la sala de juntas de la Subdirección General, Comercial y de Atención a Gobierno, ubicada en el 10o. piso, ala A, avenida Jesús García número 140, colonia Buenavista, México, D.F., dando a conocer en el mismo acto la hora y fecha del fallo.

Los participantes deberán garantizar su postura mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, con un importe equivalente al 10% del valor fijado como mínimo de venta del lote, incluyendo, en su caso, las posturas legales consideradas para subasta. Las personas físicas o morales que resulten ganadoras deberán pagar en el plazo que se especifica en el recuadro y retirar los bienes del lugar en que se encuentran dentro de un plazo que no exceda el número de días calendario contados a partir de la fecha en que se efectúe el pago de los lotes adjudicados y que se señala en el recuadro. Sólo en el caso de que se declaren desiertas, se procederá a la subasta de los bienes, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo señalado, menos un 10% en la segunda almoneda.

Visítenos en nuestra página de Internet: www.fnm.com.mx.

México, D.F., a 25 de abril de 2005.

Gerente de Ventas

Ing. Jorge Acosta González

Rúbrica.

(R.- 211065)